Ibagué, 20 de agosto del 2026.

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR
Ciudad.

Asunto: oferta económica proceso No. IETCBN RE-005-2026

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras hp LaserJet P1102w y M127FW incluye cambio de tóner compatible Seriales ➢ VND3L90006 ➢ VND3L90008 ➢ CNB8FD0GPR ➢ CNB8H7951C	Unidad	4	**$ 110.000**	**$ 440.000**
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras Epson L3110, L555, L3210, L575 seriales ➢ X644054389 ➢ S4VY173647 ➢ X5DN033587 ➢ W98Y142360	Unidad	**4**	**$ 90.000**	**$ 360.000**

El mantenimiento del ITEM 1 y 2 comprende:

- Mantenimiento Físico (Hardware): Limpieza de componentes internos, remoción de residuos de tinta y tóner, lubricación de engranajes y ejes móviles, ajuste de los mecanismos de tracción de papel (pickup rollers) y reemplazo de insumos/partes según disponibilidad (cabezales y tóneres).
- Optimización Lógica (Software): Ajuste de configuraciones técnicas, calibración de alineación de cabezales, instalación/actualización de controladores y diagnóstico de estado de impresión.
- Garantía de Entrega: Cada impresora se entrega verificada mediante impresiones de prueba y pruebas de conectividad (USB / Red / WiFi), garantizando su disponibilidad inmediata para actividades académicas

3	Mantenimiento preventivo y correctivo a escáner *Epson DS-530II* seriales ➢ X2HJ043801 ➢ X2HJ437797 ➢ Mantenimiento Preventivo: Limpieza del sensor de imagen, cristal de escaneo y rodillos de arrastre; remoción de polvo en el mecanismo interno, lubricación de engranajes y pruebas de digitalización. ➢ Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico de fallas en la alimentación de papel, corrección de errores de lectura, y configuración de controladores técnicos	Unidad	2	**$60.000**	**$120.000**
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras Epson L355, L3110, incluye cambio de cabezal + Tintas Seriales ➢ X2P4156787 ➢ X644152547 ➢ Mantenimiento Preventivo: Limpieza interna general, eliminación de residuos de tinta, lubricación de ejes y engranajes, limpieza de rodillos de arrastre y pruebas de impresión. ➢ Mantenimiento Correctivo: Suministro e	Unidad	2	**$ 450.000**	**$900.000**

	instalación de cabezal de impresión nuevo, recarga/suministro de tintas, destape y purgado del sistema de tinta (dampers) y alineación/calibración de inyectores				
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles Asus incluye Disco solido de 240G + cargadores seriales ➢ M5N0CX14F54022B ➢ JAN0GR030152425 ➢ M5N0CX14F766227	Unidad	3	**$ 460.000**	**$ 1.380.000**
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles Asus incluye Disco solido *de 240G + memoria ram 4G DDR4 3200Hz*	Unidad	1	**$ 370.000**	**$ 370.000**
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles de marca ACER y DELL seriales ➢ NXGKQAL030718059973400 ➢ 7Q21BX3	Unidad	2	**$ 80.000**	**$ 160.000**
8	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles hp 245 G7 incluye teclado Serial 5CG9438ZKM	Unidad	1	**$ 300.000**	**$ 300.000**
9	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles hp 450 incluye teclado + batería *seriales* ➢ 5CG3457WYS ➢ 5CG3457RH4	Unidad	2	**$ 300.000**	**$ 600.000**
10	Mantenimiento preventivo y correctivo a computador Asus incluye batería interna + disco solido de 240G. serial K3N0GR08D187128	Unidad	1	**$ 450.000**	**$ 450.000**

11	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles HP 245 G7 Y HP 450 SERIALES ➢ 5CG9438W6R ➢ 5CG9438W7T ➢ 5CG9438ZGW ➢ 5CG9438XJ1 ➢ 5CG9438XJ1 ➢ 5CG9438W8S ➢ 5CG9438XHY ➢ 5CG943904S ➢ 5CG9438VZV ➢ 5CG9438YP4 ➢ 5CG9438ZH7 ➢ 5CG9438WVY ➢ 5CG9424R2N	Unidad	13	**$ 70.000**	**$ 910.000**
12	Mantenimiento preventivo y correctivo a computador todo en uno incluye disco sólido de 512G + cargador 20V 6.75A serial F0CB00S9LD	Unidad	1	**$ 650.000**	**$ 650.000**
El mantenimiento de los ITEM 5,6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 comprende: ➢ Mantenimiento Preventivo: Limpieza física interna y externa (soplado de polvo en disipador y ventilador), *cambio de pasta térmica*, *lubricación del extractor de aire*, *ajuste de bisagras y limpieza general de teclado* y pantalla. ➢ Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico de fallas, suministro e instalación de disco sólido, reemplazo/suministro de cargadores, instalación y optimización del sistema operativo, controladores y pruebas de rendimiento.					
13	Mantenimiento preventivo y correctivo a video beam Epson E20 ✓ X8B20600166 ✓ X8B22501859 Mantenimiento Preventivo: Limpieza y soplado del sistema de ventilación, limpieza del filtro de aire, mantenimiento al sistema óptico (lente y espejos internos) para remover polvo que	Unidad	2	**$ 50.000**	**$ 100.000**

	afecte la imagen y revisión de temperatura de trabajo. Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico de fallas en la proyección o encendido, ajuste/corrección de errores de la lámpara o sensores de temperatura, sustitución de cables de señal/alimentación (si aplica) y pruebas de enfoque y resolución				
			SUBTOTAL		**$ 6.740.000**
			VALOR TOTAL		**$ 6.740.000**

NOTA: Nuestra intervención incluye el mantenimiento físico detallado (hardware) y la optimización del sistema (software), incluyendo instalación de repuestos, configuración técnica de controladores y pruebas de funcionamiento, garantizando que cada equipo sea entregado en condiciones óptimas para su uso académico

J Sebastian Sanchez Rada

Nombre y firma del proponente:
No.CC. 1110554726
Correo electrónico: sebastianlak20@gmail.com
Dirección: Calle 64 #16-44 Ibagué Tolima

Ibagué, 20 de agosto del 2026.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR
Ciudad.

Asunto: Régimen Especial proceso No. IETCBN - RE-005-2026

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTOE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR DE ANZOATEGUI TOLIMA

Respetados señores:

El suscrito Juan Sebastián Sánchez Rada, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. *Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas* y documentos de aciaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante

del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o a través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

8. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del *recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el* Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.
9. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.
10. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años).
11. Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

J Sebastian Sanchez R

Nombre y firma completo del proponente:
NIT o No.CC.:1110554726
Correo electrónico: sebastianlak20@gmail.com
Dirección: calle 64 # 16-44- barrio Ambala

Ibagué, 20 de agosto del 2026.

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Juan Sebastian Sanchez Rada, actuando en calidad de Persona Natural Oferente, de Nombre Propio, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación
y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

J Sebastian Sanchez Rada

Nombre y firma del proponente:
CC. 1110554726
sebastianlak20@gmail.com
Dirección: Calle 64 #16-44 Ibagué Tolima

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 11:43:51
Recibo No. S001519627, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BqpsAY4NAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario *contados a partir de la fecha de su expedición.*

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA
Identificación : CC. - 1110554726
Nit : 1110554726-6
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 386045
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 1 05 BRR LA POLA
Barrio : BRR LA POLA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : sebastianlak20@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3229748242
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 1 05 BRR LA POLA
Barrio : BRR LA POLA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : sebastianlak20@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9511
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Mantenimiento y reparacion de computadores y de equipo periferico; comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 11:43:51
Recibo No. S001519627, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BqpsAY4NAZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Juridico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

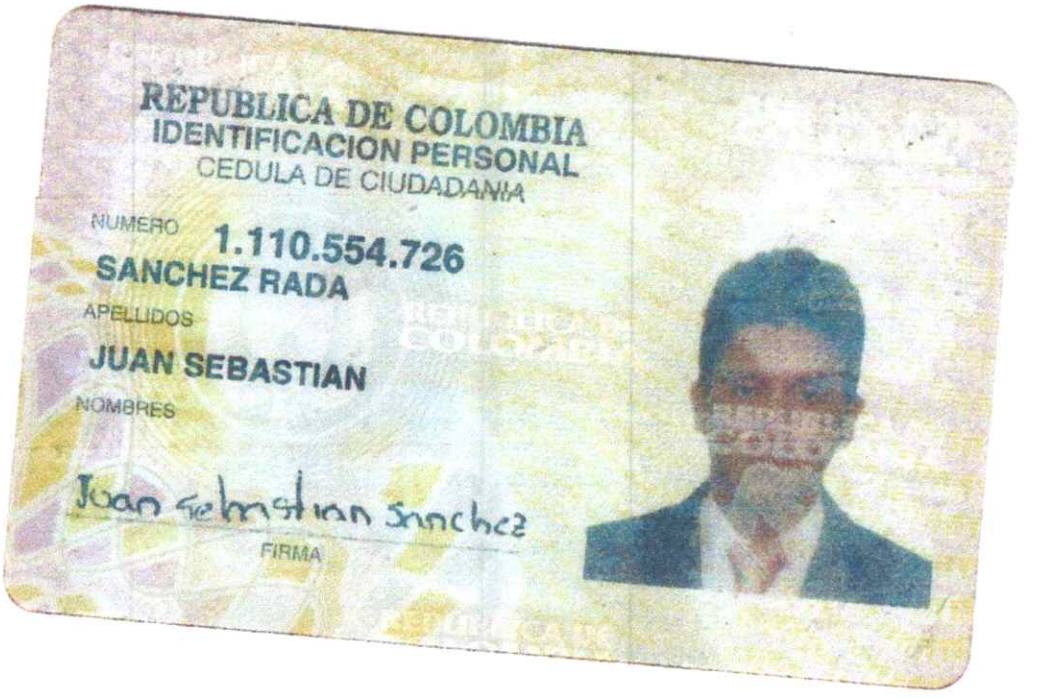

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.554.726

SANCHEZ RADA

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Juan Sebastian Sanchez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1994

SAN LUIS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-ENE-2013 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2900100-00432188-M-1110554726-20130419 0032754981A 1 39526506



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1110554726

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ RADA
JUAN SEBASTIAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2024	2034	2044

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP 6 AGO 2013

CDTE. DE DISTRITO

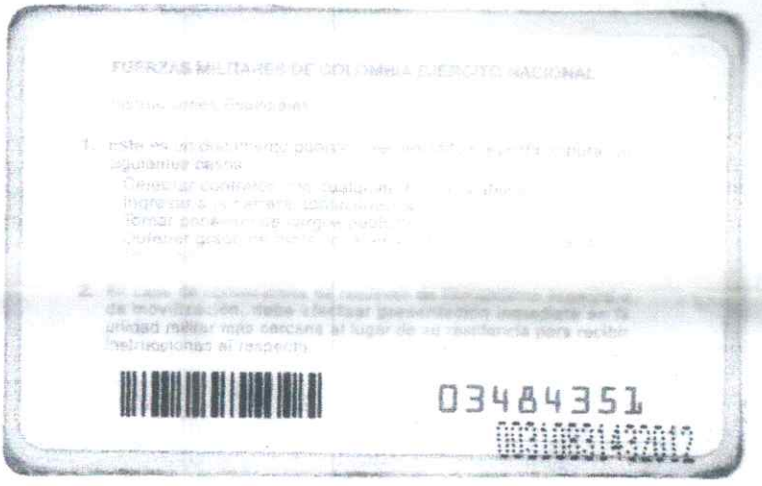

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1.

2.

03484351

0031083143012

Ibagué, 20 de agosto del 2026.

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito Juan Sebastián Sánchez Rada, identificado con CC 1110554726, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 20 días del mes de agosto del año 2026, en Ibagué Tolima Se firma según el caso por:

J Sebastian Sanchez R

Juan Sebastián Sánchez Rada
cc. 1110554726

Nota: Anexo los soportes que validan lo descrito en el Anexo. 4

certificado de salud
certificado de pensión
planilla de seguridad social

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Juan Sebastian Sanchez Rada, identificado(a) con CC número 1110554726, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1110554726
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Sebastian Sanchez Rada
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/12/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/04/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	43 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	9 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2024
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1110554726 JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA Desde 10/07/2024 - Vigente

Generado por interfaces

19/08/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1110554726,** se encuentra afiliado/a desde **18/01/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de agosto de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1110554726
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CAR 154 # 21SUR -22	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			6030910354	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2026
DIAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/08/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	543174406

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.200	$ 0	$ 224.200
SUBTOTALES:										**$ 224.200**	**$ 0**	**$ 224.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 175.100
SUBTOTALES:													**$ 175.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 175.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.400	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 7.400	
SUBTOTALES:									**$ 7.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.400**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1110554726	SANCHEZ RADA JUAN SEBASTIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	07																25-14 COLPENSIONES	24	$ 1.400.724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPS005-SANITAS S.A	24	$ 1.400.724	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	24	1.400.724	111055472	$ 7.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 406.700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183158290

(415)7707212489984(8020) 000014118315829 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 5 5 4 7 2 6	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 5 4 7 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	RADA	JUAN	SEBASTIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 1 05 BRR LA POLA

42. Correo electrónico sebastianlak20@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 7 4 8 2 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 2 0 0 1 0 2	4 7 4 1	2 0 2 5 0 5 2 6				2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2025-05-26 / 12:41:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA ALBORNOZ CELENIA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 12:20:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110554726
Código de Verificación	111055472626081912 2033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301405061

PIB
12:28:07

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110554726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 12:32:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110554726** y Nombre: **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145971153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:45:15 horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1110554726,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ RADA JUAN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IET CARLOS BLANCO NASSAR** , con NIT **800007216-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110554726 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2026 12:49 PM

Código Verificación: **946M3TKGEV**

Válida hasta: **17/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ibagué, 20 de agosto del 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	U/M	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras hp LaserJet P1102w y M127FW incluye cambio de tóner compatible Seriales ➢ VND3L90006 ➢ VND3L90008 ➢ CNB8FD0GPR ➢ CNB8H7951C	Unidad	4
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras Epson L3110, L555, L3210, L575 seriales ➢ X644054389 ➢ S4VY173647 ➢ X5DN033587 ➢ W98Y142360	Unidad	4

El mantenimiento del ITEM 1 y 2 comprende:

- Mantenimiento Físico (Hardware): Limpieza de componentes internos, remoción de residuos de tinta y tóner, lubricación de engranajes y ejes móviles, ajuste de los mecanismos de tracción de papel (pickup rollers) y reemplazo de insumos/partes según disponibilidad (cabezales y tóneres).
- Optimización Lógica (Software): Ajuste de configuraciones técnicas, calibración de alineación de cabezales, instalación/actualización de controladores y diagnóstico de estado de impresión.

	➢ Garantía de Entrega: Cada impresora se entrega verificada mediante impresiones de prueba y pruebas de conectividad (USB / Red / WiFi), garantizando su disponibilidad inmediata para actividades académicas		
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a escáner Epson DS-530II seriales ➢ X2HJ043801 ➢ X2HJ437797 ➢ Mantenimiento Preventivo: Limpieza del sensor de imagen, cristal de escaneo y rodillos de arrastre; remoción de polvo en el mecanismo interno, lubricación de engranajes y pruebas de digitalización. ➢ Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico de fallas en la alimentación de papel, corrección de errores de lectura, y configuración de controladores técnicos	Unidad	2
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a impresoras Epson L355, L3110, incluye cambio de cabezal + Tintas Seriales ➢ X2P4156787 ➢ X644152547 ➢ Mantenimiento Preventivo: Limpieza interna general, eliminación de residuos de tinta, lubricación de ejes y engranajes, limpieza de rodillos de arrastre y pruebas de impresión. ➢ Mantenimiento Correctivo: Suministro e instalación de cabezal de impresión nuevo, recarga/suministro de tintas, destape y purgado del sistema de tinta (dampers) y alineación/calibración de inyectores	Unidad	2
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles Asus incluye Disco solido de 240G + cargadores seriales ➢ M5N0CX14F54022B	Unidad	3

	➢ JAN0GR030152425 ➢ M5N0CX14F766227		
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles Asus incluye Disco solido de 240G + memoria ram 4G DDR4 3200Hz	Unidad	1
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles de marca ACER y DELL seriales ➢ NXGKQAL030718059973400 ➢ 7Q21BX3	Unidad	2
8	8 Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles hp 245 G7 incluye teclado Serial 5CG9438ZKM	Unidad	1
9	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles hp 450 incluye teclado + batería seriales ➢ 5CG3457WYS ➢ 5CG3457RH4	Unidad	2
10	Mantenimiento preventivo y correctivo a computador Asus incluye batería interna + disco solido de 240G. serial K3N0GR08D187128	Unidad	1
11	Mantenimiento preventivo y correctivo a computadores portátiles HP 245 G7 Y HP 450 SERIALES ➢ 5CG9438W6R ➢ 5CG9438W7T ➢ 5CG9438ZGW ➢ 5CG9438XJ1 ➢ 5CG9438XJ1 ➢ 5CG9438W8S ➢ 5CG9438XHY ➢ 5CG943904S ➢ 5CG9438VZV ➢ 5CG9438YP4 ➢ 5CG9438ZH7 ➢ 5CG9438WVY ➢ 5CG9424R2N	Unidad	13

12	Mantenimiento preventivo y correctivo a computador todo en uno incluye disco sólido de 512G + cargador 20V 6.75A serial F0CB00S9LD	Unidad	1
El mantenimiento de los ITEM 5,6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 comprende: ➢ Mantenimiento Preventivo: Limpieza física interna y externa (soplado de polvo en disipador y ventilador), cambio de pasta térmica, lubricación del extractor de aire, ajuste de bisagras y limpieza general de teclado y pantalla. ➢ Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico de fallas, suministro e instalación de disco sólido, reemplazo/suministro de cargadores, instalación y optimización del sistema operativo, controladores y pruebas de rendimiento.			
13	Mantenimiento preventivo y correctivo a video beam Epson E20 ✓ X8B20600166 ✓ X8B22501859 Mantenimiento Preventivo: Limpieza y soplado del sistema de ventilación, limpieza del filtro de aire, mantenimiento al sistema óptico (lente y espejos internos) para remover polvo que afecte la imagen y revisión de temperatura de trabajo. Mantenimiento Correctivo: Diagnóstico de fallas en la proyección o encendido, ajuste/corrección de errores de la lámpara o sensores de temperatura, sustitución de cables de señal/alimentación (si aplica) y pruebas de enfoque y resolución	Unidad	2

OBLIGACIONES GENERALES

- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato
- Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con la entrega de las cantidades, calidad y las especificaciones técnicas de acuerdo con los bienes ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato
- En el evento, en que se detecte alguna deficiencia en el suministro de algún producto y bien, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo, sin costo adicional para la Institución Educativa.
- Si la Institución Educativa detecta que cualquier producto y bien no cumple con las características o con las especificaciones, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que los suministros y bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- Los costos de transporte de los elementos y bienes correrán por cuenta del contratista.
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

J Sebastian Sanchez R

Nombre y firma del proponente:
CC. 1110554726
Correo electrónico:sebastianla20@gmail
Dirección: calle 64 #16-44 Ibagué Tolima

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanchez	Rada	Juan Sebastian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1110554726	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1110554726 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 02 MES 12 AÑO 1994	CALLE 3 - # 7-35			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	ANZOÁTEGUI		
MUNICIPIO	SAN LUIS	TELÉFONO	3229748242	EMAIL	sebastianlak20@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	10	2020	161122-0586506 TLM
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN TOPOGRAFIA	12	2017	01-18898

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ANZOÁTEGUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3229748242	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	10	Mes	01	Año	2026	Día	30	Mes	06	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION E						DIRECCIÓN CALLE 2 NORTE 3 ALTO TRES PUERTAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ANZOÁTEGUI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2685547	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	10	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SISTEMAS	DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION E						DIRECCIÓN CARRERA 2 BARRIO CENTRO					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ANZOÁTEGUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3229748242	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CALLE 2 barrio el alto						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ANZOÁTEGUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3229748242	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERIA DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUTURA Y					*DIRECCIÓN* CALLE 2 SECTOR PLAZA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ANZOÁTEGUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3229748242	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* SECTOR PLAZA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ANZOÁTEGUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2680025	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECREATRIA DE PLANEACION E					*DIRECCIÓN* CALLE 2 NORTE ALCALDIA MUNICIPAL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ANZOÁTEGUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3229748242	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	05	*Año* 2024	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 881 2014 INGENIERO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION SISTEMAS					*DIRECCIÓN* CALLE 3A NORTE 2 4 NORTE anzoategui tolima						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ANZOATEGUI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ANZOÁTEGUI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3229748242	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 2A NORTE 3 3 NORTE anzoategui tolima					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVIMAG INGENIERIA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204929340	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* AREA DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNOLOGICO						*DIRECCIÓN* CALLE 32 - # 7-70 B SAN SIMON					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECAM J.R			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3002414969	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECCION	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 71D - VILLA OLARTE					

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON®
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA

c.c. 1.110.554.726

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al título en **Ingeniería De Sistemas**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín, a los 23 días del mes de Octubre de 2020

Registrado en el Folio 44293, Libro D013 - Acta de Grado No. 1599

RECTOR **SECRETARIO GENERAL**

DECANO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Corporación Iberoamericana de Estudios "CIES"

Aprobado por Resolución No. 71-02697 de 16 de diciembre de 2011
Secretaria Municipal de Ibagué, Personería Jurídica No. 1469 /02

Certifica a:

Juan Sebastián Sánchez Rada

D. I. 1110554726 de Ibagué

Como:

Técnico Laboral

Por competencias en:

Administración en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes.

Luis Eivar Criollo Luengas
Rector

Mauricio Andrés Patiño Orejuela
Director Sede Ibagué

Registro en el libro Interno No. 1 Folio No. 041
Dado en Ibagué a los 30 días del mes de Agosto de 2015

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaria de Educación, de Conformidad con el Decreto 921 del 5 de Mayo de 1994 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995

MATRICULA PROFESIONAL

161122-0586506 TLM

R2021090260

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería



INGENIERIA DE SISTEMAS

JUAN SEBASTIAN
SANCHEZ RADA

ID: 1110554726

CORPORACION UNIVERSITARIA
REMINGTON

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.554.726

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL AVANZADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Luis, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

729904 - 07/04/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93100050844CC1110554726C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.110.554.726

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE BASES DE DATOS ACCESS

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Luis, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

741894 - 09/04/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93100038727CC1110554726C.

necesario contar con los servicios de apoyo a la gestión de un técnico profesional o estudiante de ingeniería de sistemas, para apoyar las actividades de sistemas en el municipio de Anzoátegui Tolima. **CUARTA:** Que, en virtud de lo anterior, se requiere la contratación de un técnico profesional o estudiante de ingeniería de sistemas que cuente con experiencia en actividades de gobierno digital, TICS, sistemas e informática, con conocimiento en el manejo de aplicativos que reporta la alcaldía municipal de Anzoátegui. **QUINTA:** Que, mediante comunicación, la secretaria general y de Gobierno, certifica que no hay suficiencia de funcionarios en la planta de personal del MUNICIPIO, de tiempo completo y disponibilidad física, directa e inmediata para que preste sus servicios y se encargue de las actividades aludidas. **SEXTA:** Que el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, prevé que procederá la contratación directa: *"Artículo 2: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..." numeral 4: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.." literal h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* **SÉPTIMA:** Que por su parte el Decreto 1082 de 2015, regula el procedimiento para la celebración de contratos bajo la modalidad de contratación directa. **OCTAVA:** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra y desarrollo la forma de contratación directa – contratos de prestación de servicios. **NOVENA:** Así mismo el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, exime a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la obligación de producir acto administrativo de justificación de la contratación directa. **DÈCIMA:** Que el presente proceso de contratación directa corresponde al de un contrato de prestación de servicios, por lo que la entidad puede efectuarlo de forma directa, tal y como se evidencia en la normatividad anteriormente señalada. **DÈCIMA PRIMERA:** Que de acuerdo a lo anterior EL MUNICIPIO invitó a presentar propuesta a **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA,** quien demostró tener la idoneidad requerida para efectuar la presente contratación. Así las cosas, las partes han decidido celebrar el presente contrato CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, TICS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO**: **1.** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato. **2.** Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades que constituyen su objeto. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmas las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y Municipal para efectos de mitigar y realizar el manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Municipio de Anzoátegui y el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con el Municipio, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Apoyar la gestión del Municipio de Anzoátegui a través de la aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos. **10.** Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del Municipio de Anzoátegui puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: **1.** Brindar apoyo en el mantenimiento y administración de cámaras de seguridad de la alcaldía municipal de Anzoátegui Tolima. **2.** Diligenciar y actualizar las matrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como recopilar y cargar la documentación soporte correspondiente (actas, evidencias y registros), garantizando trazabilidad y cumplimiento en lo relacionado con las políticas de racionalización de tramites gestión del conocimiento y la innovación, gestión de la información estadística, gobierno digital y seguridad digital. **3.** Apoyar institucionalmente a la administración municipal de Anzoátegui Tolima a la administración de redes informáticas de la entidad. **4.** apoyar institucionalmente a la administración municipal de Anzoátegui Tolima en la asistencia técnica y periódica en el mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo adscriptos a la entidad. **5.** apoyar institucionalmente a la administración municipal de Anzoátegui Tolima en la realización periódica de mantenimiento preventivo de software y hardware de los equipos de cómputo adscriptos a la entidad. **6.** apoyar institucionalmente a la administración municipal de Anzoátegui Tolima a la preservación de la seguridad de los sistemas y la privacidad de los datos de los usuarios. **7.** apoyar institucionalmente a la administración municipal de Anzoátegui Tolima en la evaluación de necesidades de recursos (discos duros, unidad central, memorias y equipos como tal. **8.** Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de impresoras adscritos a la entidad. **9.** Brindar acompañamiento y formación básica o técnica a los funcionarios de la entidad en el uso eficiente de los sistemas informáticos, plataformas digitales, correo institucional, gestión documental y protocolos de seguridad digital. **10.** Realizar actividades relacionadas con la actualización o mejora de la página web, trámites en línea, sistemas de información o cualquier herramienta tecnológica que facilite la atención al ciudadano. **11.** Llevar un registro de fallas, mantenimientos realizados, cambios de partes o mejoras implementadas en los equipos o sistemas, para garantizar trazabilidad y facilitar futuras intervenciones. **12.** Apoyar a la secretaria de Planeación e Infraestructura con el diligenciamiento físico y digital de la población beneficiada por el servicio contratado, discriminado el tipo de población atendida. **13.** las demás que le asigne el supervisor a razón de cumplir con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Anzoátegui del Departamento del Tolima. **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA –** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que EL MUNICIPIO realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **d)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO –** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **a)** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. **b)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos; **c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **d)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. **d)** Certificar el cumplimiento del contrato, dentro de las condiciones exigidas, así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR.** EL MUNICIPIO, deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 7.297.000) M/CTE CONTRATISTA declara pertenecer al régimen común como consta en el respectivo RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÀGRAFO SEGUNDO.**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto EL MUNICIPIO efectuara las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO PARCIAL POR VALOR DE DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 2.097.000,00) M/CTE Y DOS (02) PAGOS SIGUIENTES IGUALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 2.600.000,00) M/CTE Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar informes de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, según corresponda el último día hábil del mes previo cumplimiento del objeto contractual y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente que regule la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PAGO.** EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: **1.** Informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA debe adjuntar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte del MUNICIPIO. **CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** Veinticuatro (24) días y dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÀUSULA DÈCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO a acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2026, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000442 del 7 de julio de 2026 Rubro presupuestal. 232020200823 "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" – 2320202000939 "Ciencia, Tecnología e Innovación" **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN** Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Elaborar el Acta de Inicio del contrato. **3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos. **5.** Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, EL MUNICIPIO determina que para la presente contratación NO exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por EL MUNICIPIO se informará a la

Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** EL MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.** Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8°, 9° Y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: POBLACIÓN VICTIMA:** En el caso en que la población víctima, sea beneficiaria del presento contrato. El CONTRATISTA deberá anexar una base de datos que deberá incluir la siguiente información: Apellido, Nombre, Tipo De Documento, No. Documento, Dirección, No. Contacto y Tipo De Beneficio; la cual deberá ser remitida de manera mensual a la oficina de Enlace Municipal de Victimas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio c) Presentación de los documentos requeridos por el municipio. d) Acreditación de afiliación al régimen de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP. **CLÀUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA:** LEGISLACION APLICABLE. Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Anzoátegui – Tolima. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas: EL MUNICIPIO en la Calle 13 entre carrera 2 y 3 del municipio de Anzoátegui; EL CONTRATISTA Calle 13 entre 2 y 3 del municipio de Anzoátegui. Teléfono: 3229748242. EL CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Anzoátegui, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE

FERNEY PAVON BELTRAN
Alcalde Municipal
TOLIMA

EL CONTRATISTA

J Sebastian Sanchez R.

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA
C.C 1.110.554.726 DE IBAGUÉ -

SUPERVISOR

EINAR ARENAS ÁLVAREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Contrato de Prestación de Servicios: Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión	032 de 2026

CLAUSULADO CONTRACTUAL
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO:	**JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA**
IDENTIFICACIÓN NUMERO:	1.110.554.726 de Ibagué Tolima
CIUDAD:	Anzoátegui -Tolima
TELÉFONO:	3104767972
CORREO ELECTRÓNICO:	sebastianlak20@gmail.com

Entre los suscritos a saber **KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS** con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.452.772 de Villahermosa – Tolima, quien obra como representante legal del **HOSPITAL E.S.E SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI**, en su condición de Gerente, de conformidad con el Decreto No. 26 del veintitrés (23) de marzo del 2024; emanado por la Alcaldía Municipal de Anzoátegui, Acta de Posesión No.10 del 1 de abril del 2024 y debidamente facultado para contratar de acuerdo con el manual de contratación de la ESE y demás normas legales, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.554.726 de Ibagué Tolima, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en el manual de contratación, y la Ley, las que le sean aplicables contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones; a) Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de *Anzoátegui - Tolima, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según* expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado unos manuales de procedimientos de contratación, los cuales fueron adoptados oficialmente por la Junta Directiva; b) Que el personal administrativo y asistencial de planta existente no alcanza a cubrir las necesidades de la entidad; c) Que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal la cual se adjunta al presente d) Que con base a lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, TOLIMA.CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones al momento de la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 2.

Garantizar que los Servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el HOSPITAL. 4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato. 5. Reportar inmediatamente al HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 7. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. No accederá peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del contrato. 11. El contratista declara y se obliga a tener absoluta reserva en la información que en el desarrollo del contrato obtenga, conozca, le sea entregada respecto al **HOSPITAL**, su funcionamiento y desarrollo. ***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:*** *Las actividades que deben ser desarrolladas* mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes: 1. Apoyar en el mantenimiento y administración de las cámaras de seguridad de la institución. 2. Apoyar al hospital en la administración de redes informáticas de la entidad. 3. Apoyar al hospital en la asistencia técnica y periódica en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la E.S.E. 4. Apoyar al hospital en la asistencia técnica y periódica en el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras de la E.S.E. 5. Garantizar disponibilidad de tiempo y hacerse presente ante cualquier eventualidad excepcional que se llegara a presentar por motivos del servicio que se contratara con el HOSPITAL. 6. Las demás que le asigne el supervisor a razón de cumplir con el objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL HOSPITAL**- Además de los derechos y deberes contemplados en el Manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL HOSPITAL se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula quinta; e) Prestar y facilitar todos los medios posibles en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DIEICIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.186.000) M/CTE**, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026. **PARÁGRAFO PRIMERO:** *El Hospital E.S.E. San Juan de Dios, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* No.33 del 06/01/2026. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** El hospital pagara el valor de contrato en seis (06) pagos, un (01) primer pago proporcional por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.686.000) M/CTE,** correspondiente a veintiséis (26) días calendario y cinco (05) pagos más mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE**, previa certificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual y acreditación del pago de los aportes a la seguridad social. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados se

realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato.3- Informe parcial o final suscrito por el contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo con lo establecido en la ley. **PARAGRAFO TERCERO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el Hospital aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, entre otros, ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y veintiséis (26) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá el profesional universitario del área administrativa Heidi Patricia Giraldo Salazar. En *todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión* se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta el **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni presentaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA.** El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. El Hospital podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al contratista. **CLÁUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 que modifica el artículo60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. La misma indica: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Hospital con ocasión de la firma del contrato, serán sometidas a la revisión d las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias o diferencias relativas a este contrato y al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un tribunal de arbitramento, presentando la respectiva solicitud ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Documentos del contratista (confidenciales y no confidenciales). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través del profesional universitario del área administrativa Heidi Patricia Giraldo Salazar, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Hacer recomendaciones y sugerencias al

CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley. c) Será el intermediario entre el HOSPITAL y **EL CONTRATISTA**. d) Expedir la certificación de idoneidad del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** e) Las demás establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** El Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui - Tolima, se abstiene de exigir garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. El domicilio del presente contrato es el municipio de Anzoátegui– Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Es de obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales de que trata el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El presente contrato no podrá ser cedido ni el contratista podrá subcontratar sin la autorización expresa y escrita del Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA ENTIDAD**. De conformidad con la ley 1273 de 2009, el contratista se compromete a guardar la confidencialidad, protección de la información y de los datos y a preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones de la entidad. **CLÁUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con diez (10) días de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y su elevación ha escrito. Como requisito de ejecución se establece el certificado de disponibilidad y el registro presupuestal. Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe en el municipio de Anzoátegui - Tolima, a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS
Rep. Legal HOSPITAL E.S.E SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
EL CONTRATANTE

HEIDI PATRICIA GIRALDO SALAZAR
Profesional universitario del área administrativa
EL SUPERVISOR

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA
CC 1.110.554.726 de Ibagué Tolima
EL CONTRATISTA

Proyectó: Luisa Katherine Cifuentes Rodriguez –Profesional de apoyo área administrativa.
Revisó y aprobó: Heidi Patricia Giraldo Salazar –Profesional universitario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT. 890 702 018 - 4

Anzoátegui 02 de julio de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI

CERTIFICA:

Que **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.726 prestó sus servicios a la alcaldía municipal de Anzoátegui Tolima, de acuerdo con la siguiente información relacionada:

CONTRATO N° PS-051 del 10 de enero de 2026.
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, TICS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA..
PLAZO: Desde el 10 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.
VALOR: QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($15.181.000).

Dado a los Dos (02) días del mes de julio del año 2026 a favor del interesado.

YEYSI MANUELA VIDAL SABOGAL
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Sandra Milena Hernández
Reviso: Yeysi Manuela Vidal Sabogal

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT. 890 702 018 - 4

Anzoátegui 06 de Enero de 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI

CERTIFICA:

Que **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.726 prestó sus servicios a la alcaldía municipal de Anzoátegui Tolima, de acuerdo con la siguiente información relacionada:

CONTRATO N° PS-446 del 2 de octubre de 2025
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, TICS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA.
PLAZO: Desde el 2 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 7.420.000).

Dado a los Seis (06) días del mes de Enero del año 2026 a favor del interesado.

YEYSI MANUELA VIDAL SABOGAL
Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT. 890 702 018 - 4

Anzoátegui 01 de Octubre de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI

CERTIFICA:

Que **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.726 prestó sus servicios a la alcaldía municipal de Anzoátegui Tolima, de acuerdo con la siguiente información relacionada:

CONTRATO N° PS- 324 del 11 de julio de 2025
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, TICS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA.
PLAZO: Desde el 11 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
VALOR: SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 7.084.000).

Dado al primer (01) días del mes de Octubre del año 2025 a favor del interesado.

CAROL DAYANA FORERO CAICEDO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Sandra Milena Hernández
Aprobó: Carol Dayana Forero Caicedo

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT. 890 702 018 - 4

Anzoátegui 26 de Junio de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI

CERTIFICA:

Que **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.726 prestó sus servicios a la alcaldía municipal de Anzoátegui Tolima, de acuerdo con la siguiente información relacionada:

CONTRATO N° PS-132 del 1 de abril de 2025
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, TICS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA.
PLAZO: Desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000).

Dado a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2025 a favor del interesado.

CAROL DAYANA FORERO CAICEDO
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto: Sandra Milena Hernández
Revisó: Carol Dayana Forero Caicedo

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

NIT. 890 702 018 - 4

Anzoátegui 01 de Abril de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI

CERTIFICA:

Que **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.554.726 prestó sus servicios a la alcaldía municipal de Anzoátegui Tolima, de acuerdo con la siguiente información relacionada:

CONTRATO N° PS-050 del 16 de enero de 2025.
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SISTEMAS, INFORMÁTICA, TICS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI TOLIMA..
PLAZO: Desde el 16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.
VALOR: SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($6.117.000).

Dado al primer (01) día del mes de Abril del año 2025 a favor del interesado.

CAROL DAYANA FORERO CAICEDO
Secretaria General y de Gobierno

Powered by CamScanner

Ibagué, 20 de agosto del 2026.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Ciudad.

Asunto: Régimen Especial proceso No. IETCBN- RE-005-2026

Juan Sebastian Sanchez Rada, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° IETCBN RE-005-2026.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N°. IETCBN RE-005-2026.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° IETCBN RE-005-2026. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 20 días del mes de agosto de 2026

J Sebastian Sanchez R

Nombre y firma del proponente:
CC. 1110554726
Correo electrónico: sebastianlak20@gmail.com
Dirección: Calle 64 # 16-44 Ibague Tolima